



DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

RECEBIDO
07 AGO 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Consultas

San Raymundo Jalpa, Oaxaca, 7 de agosto de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECEBIDO
07 AGO 2025
13:00

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADO RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS y DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3 fracción XXXVII, 54 de fracción I, 55, 56, 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaño de manera impresa y digital, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por la que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades legales instalen los Institutos Municipales de la Juventud, con la finalidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las juventudes oaxaqueñas.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente y le extendiendo un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
DISTRITO 10

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ

CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
FOLIO 10 DE LA COLUMNA 1000000
01/08/2025

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 7 de agosto de 2025

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

DIPUTADO RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS y DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3 fracción XXXVII, 54 de fracción I, 55, 56, 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por la que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades legales instalen los Institutos Municipales de la Juventud, con la finalidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las juventudes oaxaqueñas.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Breve contexto de las juventudes en México y Oaxaca

En la actualidad, hay 1,200 millones de jóvenes de 15 a 24 años, el 16% de la población mundial. Para 2030, fecha límite para los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023, se estima que la cantidad de jóvenes habrá aumentado en un 7%, llegando así a casi 1,300 millones.

En nuestro país tres de cada diez personas son adolescentes y jóvenes, lo que se traduce a una población joven de 31 millones 221 786 personas entre los 15 a 29 años de edad.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En Oaxaca habitan 976,139 jóvenes, entre 15 a 29 años de edad, lo que representa el 31.7% de la población total de la entidad, siendo un 52% de mujeres y un 48% hombres; la edad mediana de la población es de 27.2 años (Censo de Población y Vivienda 2020 que realizó el INEGI en Oaxaca).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 que realizó el INEGI en nuestro Estado, son 271, 895 los jóvenes que hablan una lengua indígena y 47, 976 los jóvenes con autoadscripción afromexicana o afrodescendiente, y que 24,055 jóvenes tienen algún tipo de discapacidad.

En un estudio realizado en 2021 por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en México; podemos encontrar datos alarmantes de la situación actual en la que viven y se desarrollan los adolescentes y jóvenes de nuestro Estado.

Si bien un poco más del 30% de la población oaxaqueña son adolescentes y jóvenes, podemos observar que el 88.9% de este sector presentan al menos una carencia social, y que el 62.1% vive en situación de pobreza; un dato que resulta crítico es que el 62.4% de los jóvenes dicen no sentirse seguros en su localidad.

Las desigualdades y violencias que enfrentan las juventudes en nuestro Estado resultan de un rezago de muchos años en los que no se han atendido sus necesidades, inquietudes y problemas; de no hacerlo seguiremos viendo número de jóvenes que se suman a las filas de la delincuencia organizada, que se refugien en las drogas, que se suiciden, que dejen la escuela, que tengan que emigrar a otros estados o países, etcétera. En Oaxaca tenemos un gran reto que es la falta de espacios para las juventudes, después de platicar con varios de ellos, hemos escuchado recurrentes inquietudes como la carencia de espacios para poder participar en actividades recreativa, de esparcimiento, culturales, deportivas, y donde se les pueda garantizar su libertad de expresión siempre respetando su identidad cultural y diversidad de ideologías, falta de empleo, inseguridad, discriminación.

II. Problemáticas de las Juventudes Oaxaqueñas

En Oaxaca, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, las juventudes representan el 31% de la población y en comparación con el país se concentra en Oaxaca el 3.2% de la población joven total de México. La edad media en Oaxaca es de 27.2 años, es decir, es la población joven más grande e importante de la historia.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En situación de pobreza, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020 el 62.1% de los jóvenes se encuentran en esta situación, siendo el cuarto lugar a nivel país, sólo después de Chiapas, Guerrero y Puebla. De estos el 88.9% presentan una carencia social.

La educación es un derecho fundamental en la vida de las personas jóvenes, en Oaxaca el 27.4% de la población joven vive con rezago educativo de acuerdo al CONEVAL 2020. El 81.6% de los jóvenes ha terminado la secundaria, mientras que el 55% ha concluido la educación media superior y sólo el 22% tiene educación superior, quedando Oaxaca casi 20 puntos abajo del promedio nacional que es el 41.6%.

En materia de género, en Oaxaca, de acuerdo con la CONAPO (2016) 49.3% de las mujeres jóvenes ha sufrido algún tipo de violencia.

En materia de empleo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo 2021 la población económicamente activa representa el 59% y la tasa de desocupación es del 1.51%. En materia de género, el 46.4% de las mujeres oaxaqueñas se encuentran económicamente activa, mientras que el 79% de los hombres se encuentran activos, mostrando así la desigualdad entre hombres y mujeres para acceder a un empleo de manera remunerada.

Del total de la población económicamente activa el 18.2% se encuentran en un empleo formal y el 81.8% en un empleo informal. De esto, el 64.5% de los jóvenes perciben ingresos por debajo de la línea de bienestar, es decir no les es posible acceder a la canasta básica y canasta no básica según el CONEVAL 2020.

Ahora bien, las juventudes laboran en el sector secundario, pues el 23.7% de los jóvenes son parte de emprendimientos o bien generan empleos, de acuerdo con el CONEVAL (2020)

En materia de conectividad, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, el 29.4% de los hogares disponen de internet, el 20.4% cuentan con un computador y 72.4% tienen un teléfono celular.

De la población en total, el 29.4% mayores de 3 años, hablan una lengua originaria; de las lenguas mayormente habladas son el zapoteco, mixteco, mazateco, mixe, chinanteco, chatino y triqui, entre las 14 lenguas que integran nuestra cultura oaxaqueña.

En materia de garantía de derechos a las personas jóvenes en Oaxaca, de acuerdo a la CONAPO con base en el INEGI-ENADIS 2020, el 22.2% consideran que se les ha negado un derecho en los últimos 5 años, esto es una autopercepción, y es por ello importante avanzar en la promoción de la perspectiva de derechos y juventudes.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En esa comprensión, con el propósito de contextualizar y colocar las problemáticas en Oaxaca se retoma el diagnóstico participativo realizado por Educia y Solidaridad Internacional Kanda A.C. (SiKanda A.C.) en el marco del proyecto "Compás Joven: Las juventudes frente al trabajo digno en San Luis Potosí y Oaxaca" realizado del año 2020 a 2022 con juventudes y agentes que trabajan con juventudes (OSC y colectivos, instituciones educativas, sector privado, entre otros) en tres regiones del Estado de Oaxaca: Costa, Valles Centrales y Mixteca.

El diagnóstico se centra en cuatro ámbitos de análisis: participación de juventudes, género, territorios e inclusión sociolaboral, atravesados por los enfoques de juventudes, de género, intercultural, multiactor y de derechos humanos. De esto, se identifican las siguientes problemáticas y propuestas:

- Las mujeres jóvenes ejercen múltiples roles y trabajos; se encuentran mayormente representadas dentro del sector informal, en donde no cuentan con protección social y con ingresos que permitan una calidad de vida. Es visible la división sexual del trabajo doméstico y de cuidados entre juventudes, siendo las mujeres quienes absorben de forma desproporcionada este rol, duplicando o triplicando sus cargas laborales.
- Preocupa a las juventudes la prevalencia y aumento de las violencias estructurales en razón de género, que además son múltiples y se atraviesan por el racismo, clasismo, capacitismo, entre otras violencias y formas de discriminación. A estas violencias, se le suma la desigualdad en el acceso a servicios en periferias, espacios rurales y comunidades.
- Si bien las juventudes se mueven en contextos de opresión, generan formas de organización colectiva y comunitaria, en donde destacan sus intereses por la transformación de sus entornos y comunidades.
- Las diversas capacidades y aprendizajes de las juventudes no son valoradas en la mayoría de los empleos formales, lo que repercute en la precarización de salarios y falta de seguridad social.
- Preocupa el despojo de espacios públicos de, por y para las juventudes, incluyendo su criminalización en estos mismos, en donde operan dinámicas de discriminación, adultocentrismo y racismo.
- Las juventudes provenientes de espacios rurales y de comunidades tienen, mayoritariamente, acceso a empleos informales y temporales en ciudades aledañas, lo cual propicia los flujos migratorios locales e internacionales.
- Preocupa la sobreexplotación de los recursos naturales, así como la falta de cuidado, mantenimiento y recuperación de la tierra y territorio. Lo que afecta derechos laborales e identitarios de las juventudes, particularmente las juventudes de comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- La pandemia agudizó las violencias ya existentes, incluyendo la precarización del trabajo de las juventudes.
- Es necesario trabajar en la inclusión sociolaboral de las personas jóvenes con algún tipo de discapacidad, pues aún es muy limitada su implementación en el sector privado y público.

Algunas de las recomendaciones propuestas en el intercambio dialógico con las juventudes son:

- Mejorar el acceso a servicios básicos para todas las juventudes.
- Promover iniciativas de prevención y atención de las violencias en contra de las mujeres jóvenes, incluyendo atención psicoemocional.
- Priorizar la prevención de violencias estructurales, identificando factores de riesgo para las juventudes con la transversalización de los enfoques de juventudes, género, derechos humanos e intercultural.
- Visibilizar y reconocer los trabajos comunitarios y colectivos para la defensa, recuperación y cuidado de la tierra, territorio, recursos naturales, medio ambiente y la madre tierra.
- Reconocer a las juventudes como actoras políticas y sus capacidades de aporte, desde sus visiones y lenguajes.
- Abrir espacios de disfrute, expresión y organización para juventudes, respetar y fortalecer aquellos que ya están contruidos y autogestionados desde su propia iniciativa y recursos.
- Desde los derechos humanos, es importante partir de las propuestas de las juventudes en dónde retoman espacios laborales que puedan responder a necesidades sociales y psicoemocionales, así como la convivencia y espacios de esparcimiento para lograr un balance entre el trabajo y la vida personal.
- Desde las juventudes indígenas y afromexicanas en Oaxaca se proponen formas de trabajo retomando sus territorios con el propósito de construir una vida digna y conectar con su entorno y comunidad.
- Es importante considerar los intereses de las juventudes incluyendo las artes y el deporte, considerando una estructura adecuada y accesible para el libre desarrollo de su personalidad, intereses y potenciales, respondiendo a necesidades y contextos en territorios indígenas y afromexicanos.
- Es necesario facilitar fondos y recursos para los emprendimientos de juventudes desde visiones de economías sociales y solidarias, con un enfoque intercultural y de género para las juventudes indígenas y afromexicanas.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

III. Los Institutos Municipales de la Juventud como mecanismos jurídicos para la protección y promoción de los derechos de las personas jóvenes en Oaxaca

Una vez expuesto el contexto y las problemáticas que enfrentan las juventudes de nuestra entidad federativa, no obstante que a nivel estatal se cuenta con un Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO), tenemos que a nivel municipal por disposición constitucional y legal se deben crear los mecanismos municipales para la protección y promoción de los derechos de las personas jóvenes.

En efecto, en el artículo 113, fracción IX, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se establece que los Municipios deberán crear un área específica de atención integral a la juventud, que se encargará de garantizar a las y los jóvenes, su inclusión en políticas públicas, programas, servicios y acciones en congruencia con su edad, indistintamente de su género, su estado civil, origen étnico, orientación sexual, raza, circunstancia social o de salud, religión o cualquier otra.

Asimismo, en relación con lo que establece nuestro texto constitucional local, en el artículo 43, fracción LXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se establece que son atribuciones de los Ayuntamientos crear los Institutos Municipales de la Juventud, a fin de promover el desarrollo y fortalecer los valores de los adolescentes y los jóvenes y considerar, en su caso, por lo menos el diez por ciento de la plantilla de personal a la población joven.

En ese sentido, es importante que para revertir las diversas problemáticas que afrontan las juventudes oaxaqueñas, los municipios en el ámbito de sus competencias y facultades legales implementen, activen y provean de recursos a los Institutos Municipales de la Juventud o figuras a fines, a efecto de ejecutar las políticas públicas y demás acciones que beneficien de manera integral los derechos de las personas jóvenes.

Es importante garantizarles a los jóvenes espacios públicos dignos, seguros, gratuitos y libres de violencia donde sean respetados sus derechos humanos. Así pues, se debe avanzar en el reconocimiento explícito de derechos para las personas jóvenes, es importante que nuestras juventudes tengan una vida plena, que requieren de más oportunidades y soluciones más justas, equitativas y progresistas, para que se desarrollen en la sociedad. Y para hacer posible ello, es necesario que desde el ámbito municipal, que es el más cercano a nuestra sociedad, se apliquen las leyes y se ejecuten correctamente las políticas públicas que beneficien a nuestras juventudes.

Proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes es obligación de todas las autoridades, incluyendo las municipales, así lo pone de manifiesto el artículo 1 de nuestra Constitución Federal y el artículo 1 de nuestra Constitución Local.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por ese motivo, reiteramos, es necesario que con **fundamento** en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12, 113, fracción IX, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 43, fracción LXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, en el ámbito de sus competencias y facultades legales instalen los Institutos Municipales de la Juventud, a efecto de ejecutar las políticas públicas y demás acciones que beneficien de manera integral los derechos de las personas jóvenes en el territorio oaxaqueño.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a esta Soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** que pedimos sea tratada de **Urgente y Obvia Resolución**, en los términos siguientes:

ACUERDO:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades legales instalen los Institutos Municipales de la Juventud, con la finalidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las juventudes oaxaqueñas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos legales procedentes.



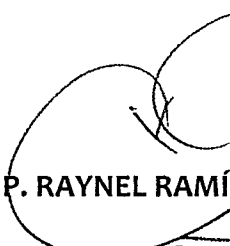
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

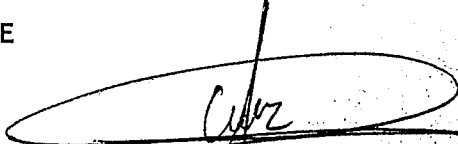
Lo anterior, a efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, anticipamos nuestros agradecimientos por la atención que brinde al presente y le extendemos un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
DISTRITO 10


DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ